

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: COMERCIO INMOBILIARIO PUNTO COM S.A.S
DEMANDADO: CLOTHING GROUP S.A.S
RADICACION: 760014003007202100440-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 305, 306, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COMERCIO INMOBILIARIO PUNTO COM S.A.S**, contra **CLOTHING GROUP S.A.S**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$2.250.000= m/cte., por concepto de condena en costas procesales ordenada mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2021.
2. Por las costas del proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia a la parte pasiva conforme a los artículos 291, 292 del C.G.P. y/o Decreto 806/2020, tal como establece el Art. 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d647f36d644299060edb861fe73baf5fcd5293789e87129685ca78cc3b439b**

Documento generado en 18/05/2022 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>